

INFORME N° 430-2006-AGN/OGAJ

A : *Lic. Teresa Carrasco Cavero*
Jefa Institucional

DE : *Dr. Lizardo Pasquel Cobos*
Director General de la OGAJ-AGN

ASUNTO : *Rectificación de Oficio*

REFERENCIA : *Resolución Jefatural N°415-2006-AGN/J*

FECHA : *Lima, 06 de diciembre de 2006*

Tengo a bien dirigirme a usted, en atención al asunto señalado, a fin de emitir la siguiente opinión legal:

Mediante Resolución Jefatural N°415-2006-AGN/J, de fecha 05 de diciembre de 2006, se declaró procedente la solicitud de regularización de escritura pública presentada por doña Juana Nishihara Kanashiro de Taira.

Mediante la mencionada Resolución se autorizó la intervención de la Doctora Marcia Rocío Calmet Fritz, Notario Público de Lima, a efectos de llevar a cabo la regularización de la escritura pública de Compraventa de acciones y derechos, que obra en los registros del Ex – Notario Ricardo Fernandini Arana, otorgada por don Jorge Nishihara Kanashiro, doña Luzmila Arasaki Akamine de Nishihara y doña Marina Estela Nishihara Kanashiro, a favor de doña Juana Nishihara Kanashiro de Taira y de su esposo don Juan Taira Taira, de fecha 28 de marzo de 1995, folio 3813 del Protocolo N° 1726 y que consta de 04 fojas útiles.

De acuerdo a la parte considerativa de la resolución y a la Constancia de Escritura Irregular, que forma parte de los antecedentes de la referida Resolución, la escritura pública señalada en el párrafo anterior, presenta – entre otras – la siguiente observación: “falta la firma de don Juan Taira Taira”.



En la parte resolutive se ha omitido consignar lo siguiente: "... tomará la firma de don Juan Taira Taira ...", lo cual es pertinente rectificar, a fin llevar a cabo la regularización de la escritura pública indicada.

De acuerdo a lo establecido en el artículo 201° de la Ley 27444 – Ley del Procedimiento Administrativo General, las entidades de la Administración Pública podrán rectificar de oficio los errores en que incurran sus actos administrativos, siempre que no se altere el sentido de los mismos.

Por lo expuesto, esta Asesoría opina que es **procedente** rectificar de oficio la Resolución Jefatural N°415-2006-AGN/J, en el extremo de autorizar a la Doctora Marcia Rocío Calmet Fritz, Notario Público de Lima, a tomar la firma de don Juan Taira Taira, a efectos de completar la regularización de la escritura pública materia de autos.

Atentamente.



ARCHIVO GENERAL DE LA NACION
Oficina General de Asesoría Jurídica

DR. LIZARDO PASQUEL COBOS
Director General